

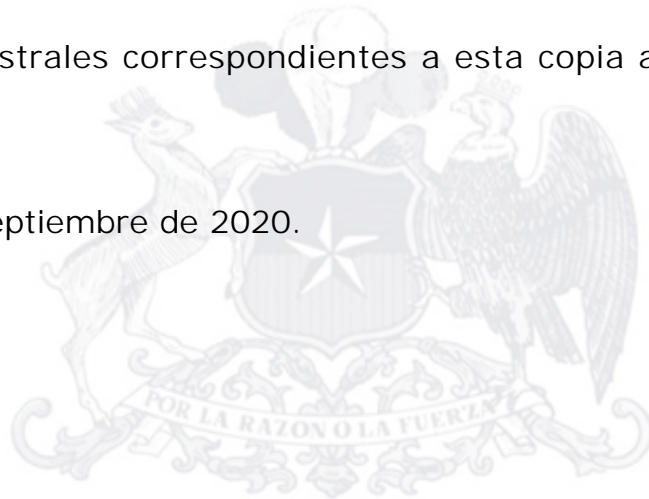
## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 58182 número 27630 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 11 de septiembre de 2020.



Carátula: 16650963

EGP Américas SpA



Código de verificación: cic\_1b2e12-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

MM/MM Santiago, [once de septiembre del año dos mil](#)  
\*Nº27630 [veinte](#).- A requerimiento de [Carey y Cia. Ltda.](#),  
**CONSTITUCIÓN** procedo a inscribir lo siguiente: GUSTAVO  
**EGP AMÉRICAS** MONTERO MARTÍ, Notario Público Suplente del  
**SpA** Titular de la 48º Notaría de Santiago de don  
C: 16650963 Roberto Antonio Cifuentes Allel, con domicilio  
\*ID: 1781266 en Apoquindo N° 3076, oficina 601, comuna de  
\*FR: 450853 Las Condes, Santiago, certifica: Que por  
escritura pública de fecha 10 de septiembre de  
2020 anotada bajo el repertorio número  
7.266/2020, ante mí, INVERSIONES AGG UNO  
LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.304.664-8,  
en su calidad de único accionista, debidamente  
representada, constituyó la sociedad por  
acciones EGP Américas SpA, de cuyos estatutos  
extracto lo siguiente: Nombre: "EGP Américas  
SpA" (la "Sociedad"). Objeto: La Sociedad tiene  
por objeto, directamente o por intermedio de  
terceros, individualmente o en conjunto con  
otros, dentro del territorio de Suramérica y  
Centro América, la exploración, desarrollo,  
operación, generación, transmisión,  
transformación y/o venta de energías renovables  
en cualquiera de sus formas o naturaleza,  
directamente o por intermedio de otras  
empresas. Para el cumplimiento de lo anterior,  
la Sociedad podrá constituir, invertir y  
administrar todo tipo de sociedades o vehículos  
de inversión, tanto en Chile como en el  
extranjero, que sean generadoras, transmisoras,

o comercializadoras de energía eléctrica renovable o que operen en dicho sector en cualquier forma. En el cumplimiento de su objeto principal la Sociedad desarrollará las siguientes funciones: /a/ Promover, organizar, constituir, adquirir, modificar, transmitir, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea relacionado a los de la Sociedad. /b/ Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los sistemas y criterios contables a que éstas deberán ceñirse. /c/ Supervisar la gestión de las empresas en que participe. /d/ Prestar a las empresas en que participe, los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus negocios. Además de su objeto principal, la Sociedad podrá invertir en: Primero. La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, intermediación, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sea directamente o a través de cualquier tipo de sociedades. Segundo. Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y, en general, toda clase de títulos o valores mobiliarios y aportes a sociedades, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de 1000

dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 100 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de una misma serie, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Gustavo Montero Martí. Notario Público Suplente. Santiago, 10 de septiembre de 2020.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.